



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0100-2023-MPM/GM

Ayaviri, 09 de junio de 2023.

VISTOS:

y.

El Informe N° 154-2023-GDA-MPM-A/LNGF, emitido por la Gerente de Desarrollo Ambiental y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, en el numeral 22 del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; y, en concordancia con el artículo 67 establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente;

Que la precitada Carta Magna, en el numeral 8, del artículo 195, establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular, actividades y/o servicios en materia de educación, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, y en su artículo 197, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 73, numeral 3.3, y el artículo 82, numeral 13, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determinan que es materia de competencia municipal promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y que es función de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen como competencia y función específicas compartida con el gobierno nacional y regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Siendo que, la promoción de la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, implica, entre otros aspectos que se pueda efectuar a través de actos normativos municipales, esto en Ordenanzas e Decretos de Alcaldía.

Que, el artículo 8.2 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que, las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban la Política Nacional de Educación Ambiental, dispone que dicha política se implementa de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel;

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, establece que es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, que en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus Competencias, asumen los roles, obligaciones y responsabilidades. Dicha política ordena en su Objetivo Prioritario N° 9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental;

Que, mediante el Informe N° 154-2023-GDA-MPM-A/LNGF de fecha 12 de mayo de 2023, la Gerente de Desarrollo Ambiental, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo 2023 denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar" (Programa Municipal EDUCCA), y cuyo objetivo es, contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la Provincia de Melgar, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes; y, de acuerdo a su Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Desarrollo Ambiental. Asimismo, indica que en cumplimiento del Plan de Trabajo, se realizarán las actividades enmarcadas en la política nacional del ambiente al 2030, correspondientes al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el programa municipal EDUCCA, los mismos que se encuentran presupuestados dentro del Plan Operativo Institucional (POI) de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, dentro de META 004: Asistencia técnica oportuna en gestión ambiental a los ciudadanos en la provincia de Melgar; según el siguiente detalle 004 Implementación de espacios que eduquen ambientalmente en marco del programa EDUCCA y 005 formación de promotores ambientales (PAC, PAJ Y PAE) en el marco del programa EDUCCA; por lo que no se necesita la aprobación de un presupuesto adicional para su aprobación;

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0100-2023-MPM/GM

Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20° y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar (Programa Municipal EDUCCA)"; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; y, conforme a los fundamentos expuestos en este acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Blga. Luz Nancy, GALLEGOS FUENTES como responsable del del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar (Programa Municipal EDUCCA), encargo que deberá cumplir en adición a sus funciones regulares de Gerente de Desarrollo Ambiental, conforme a los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, para que realicen la ejecución, implementación, difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del "Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar (Programa Municipal EDUCCA)". Asimismo, al culminar dicho plan, deberá presentar un Informe Final de la ejecución financiera, metas y resultados obtenidos con el citado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, incorpore las actividades del "Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar (Programa Municipal EDUCCA)" a su Plan Operativo Institucional – POI 2023.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental remita una copia fedateada de la presente resolución y el plan que por este acto se aprueba, para conocimiento del Programa Municipal EDUCCA.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Unidad de Tecnología Informática y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

CPC. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

1. G.M.
2. G.A.G.
3. G.D.A.
4. G.P.P
5. U.T.I.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Provincial de Melgar

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial de
Melgar

PLAN DE TRABAJO 2023

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Melgar, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Melgar realizará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MELGAR						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores	Tarea 1: Se coordinará con la UGEL MELGAR para la identificación de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes - Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	30 PAEs 2 eventos 30 PAEs 6 Docentes 3 I. E 2 proyectos 30 PAEs 6 Docentes 3 I. E	Material audiovisual, Cordoncillos y brazaletes.	Junio - diciembre	S/. 7 050.00
	Tarea 2: Las Instituciones Educativas identifican a los promotores ambientales escolares.					
	Tarea 3: Acreditar a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM.					
	Tarea 4: Capacitación a los PAE para reforzar la articulación docente - estudiante - familia, haciendo uso de los recursos educativos del aula Ambiental					



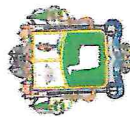
l.minam.gob.pe/estudiantes/ que respondan a la problemática ambiental del distrito

ambientales
escolares

Tarea 5 Capacitación a docentes en temáticas ambientales prioritarias para fortalecer sus capacidades para la aplicación del enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar.

Tarea 6
Reconocimiento a los PAE y/o, IE y/o docentes. Se entregará una constancia de participación.



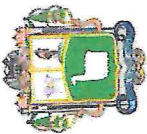


MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MELGAR						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente	Tarea 1: Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito de Ayaviri	• Número de espacios públicos que eduquen ambientalmente habilitados	03 espacios	Material de sensibilización, pintura y refrigerios.	Julio - Diciembre	S/ 1 920.00
	Tarea 2: Habilitación de espacios que eduquen ambientalmente identificados	• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	03 actividades			
	Tarea 3: Implementación de actividades de promoción cultural ambiental (sensibilización) dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que eduquen ambientalmente habilitados	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	100 - 150 personas			
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas	Tarea 1: Diseño e implementación de campañas digitales y presenciales haciendo el uso de las redes sociales, con las diferentes temáticas: I.- “Gestión integral de residuos sólidos” 1.- Uso responsable (plásticos y envases descartables) 2.- Segregación en fuente	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas	10 Campañas 100 Personas 01 Eventos 250	Material de sensibilización, premios, bolsas de polietileno, refrigerios.	Julio - Diciembre	S/ 8 205.00

informativas y eventos	de residuos orgánicos y aprovechables. 3.- Sin contaminación por plástico. II.- Recursos hídricos 1.- Valoración del recurso hídrico y calidad del recurso III.- Movilidad sostenible 1.- Uso de otras formas de transporte. IV.- tenencia responsable de mascotas. V.- Dale un respiro a tu ciudad. VI. Ayaviri te quiero limpia y saludable.	alcanzadas por publicación en redes sociales/año de • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redessociales)	Personas 02 Materiales 02 Materiales			
	Tarea 2: Elaboración de Material gráfico: Flyer para las redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc. Material Audiovisual: Videos, spots radiales, etc					
	Tarea 3: Implementación de eventos ambientales (jornadas de sensibilización, de limpieza, otros).		Bolsas de plástico, material informativo.	Julio - Diciembre	Gerencia de Desarrollo Ambiental	



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MELGAR						
Actividad	Tareas	Indicadores	Meta	Recursos	Fecha (meses)	Responsable Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1: Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la gestión ambiental local	• Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados PAJ • Número de PAJ reconocidos	10 PAJ	Material de sensibilización, distintivo, incentivos y refrigerios	Julio – diciembre	S/ 5 390.00
	Tarea 2: Acreditar a los PAJ con un documento de la municipalidad o un distintivo.		6 eventos			
	Tarea 3: Capacitar a los PAJ en temas ambientales prioritarios que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad. Tomando en cuenta las medidas sanitarias del caso.		5 horas			
	Tarea 4: Reconocimiento a los		3 Actividad			
			02 Proyectos			

	PAJ, se entregará una constancia de participación.		2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 1: Convocar a voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAC en la gestión ambiental local. Tarea 2: Capacitar y Acreditar a los PAC con un documento de la municipalidad o un distintivo. Tarea 3: Reconocimiento a los PAC, se entregará una constancia de participación.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	01 Actividad 01 Proyecto	Material de sensibilización, distintivo y refrigerios Julio – diciembre Gerencia de Desarrollo Ambiental	S/ 1 392.00	
--	--	--	---	---	--	--	---	-------------	--